

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	50 pesetas.
Semestre	30
Trimestre	20

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán, que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá a Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.330

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en el ganado existente en los términos municipales de Herrín de Campos, San Vicente del Palacio y Torrelobatón, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente existente la referida epizootia, señalándose como zona sospechosa los términos municipales colindantes, y como zona infecta la totalidad de los términos municipales de Herrín de Campos, San Vicente del Palacio y Torrelobatón.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos y aislamiento de los mismos, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente reglamento de Epizootias y en mi circular número 2.886 («Boletín Oficial» de la provincia de 18 de Agosto de 1938).

Valladolid, 12 de Julio de 1939. Año de la Victoria.

El Gobernador civil,

Emilio de Aspe Vaamonde

Núm. 2.328

Audiencia Territorial de Valladolid

Secretaría de Gobierno

Don Francisco Cabrero Gallo, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid y de Gobierno accidental de la misma.

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones de la Sala de Gobierno de esta Audiencia Territorial, destinado a Justicia municipal, y en la celebrada el día ocho de los corrientes, con asistencia de los señores Decanos de los Ilustres Colegios de Abogados y Notarios de Valladolid, aparecen designados los señores Jueces y Fiscales municipales y Suplentes que a continuación se expresan para los pueblos de esta provincia, que asimismo se indican:

PROVINCIA DE VALLADOLID

Partido judicial de Medina del Campo

Bobadilla del Campo. — Juez, don Fructuoso Gil Perrín, y Suplente, don Ricardo Ramos Gutiérrez. Fiscal, don Arturo Navarro Sánchez, y Suplente, don Amable Velasco Zengotita.

Braojos de Medina. — Juez, don Máximo Sánchez Sánchez, y Suplente, don Julián Sánchez Gutiérrez. Fiscal, don Santiago Domínguez Martín, y Suplente, don Emilio García Gutiérrez.

Carpio. — Juez, don Gabino Esteban Rodríguez, y Suplente, don Miguel Navas Rodríguez. Fiscal,

don Lorenzo Domínguez Rodríguez, y Suplente, don Claudio González García.

Cervillego de la Cruz. — Juez, don Felipe Pérez Gutiérrez, y Suplente, don Sotero Jiménez Franco. Fiscal, don Mariano Gómez Garrido, y Suplente, don Julián Paniagua Sánchez.

El Campillo. — Juez, don Hilario García Campo, y Suplente, don Benito Rodríguez Revilla. Fiscal, don Francisco Gutiérrez Roldán, y Suplente, don Tomás Marcos Campos.

Fuente el Sol. — Juez, don Francisco Sánchez Magarzo, y Suplente, don Emiliano Garrido García. Fiscal, don Basilio Muñoz Cermeño, y Suplente, don Robustiano Ruiz López.

Gomeznarro. — Juez, don Jacinto Martín Téllez, y Suplente, don Gregorio Gutiérrez Nieto. Fiscal, don Justino Gutiérrez Nieto, y Suplente, don Antolín Hernández Martín.

La Seca. — Juez, don Francisco Lozano Maestro, y Suplente, don Donato Sanz Nieto. Fiscal, don Benjamín Rodríguez Díaz, y Suplente, don Millán González Blanco.

Lomoviejo. — Juez, don Nicasio Sanz Gutiérrez, y Suplente, don Dativo López Garrido. Fiscal, don Máximo Rico Gutiérrez, y Suplente, don Jacinto Sanz Gil.

Medina del Campo. — Juez, don Gregorio López Fernández, y Suplente, don Fermín Vega Mañoso. Fiscal, don Arsenio Puertas Ortega, y Suplente, don Marcial González Sáez.

Moraleja de las Panaderas. — Juez, don Sergio Nieto y Nieto, y Suplente, don Anastasio Martín Doyagüe. Fiscal, don Angel Sánchez Centeno, y Suplente, don Longinos García López.

Los Jueces de esta primera mitad del Partido judicial antes citada, actuarán hasta el día 31 de Diciembre de 1943, y los Fiscales hasta el 31 de Diciembre de 1941.

Nueva Villa de las Torres. — Juez, don Asterio Pascual García, y Suplente, don Pablo Gutiérrez del Pozo. Fiscal, don Francisco Otero Fraile, y Suplente, don Jorge Nieto Pocero.

Pozal de Gallinas. — Juez, don Anselmo Martín García, y Suplente, don Maximiano Bayón. Fiscal, don Blas Pérez Melgar, y Suplente, don Eugenio Moraleja Perdigón.

Pozaldez. — Juez, don Juan García Pérez, y Suplente, don Mariano Melgar Díez. Fiscal, don Constancio Fernández Lorenzo, y Suplente, don Maximiliano Pérez Hernández.

Rodilana. — Juez, don Pedro Velasco García, y Suplente, don Hermenegildo López López. Fiscal, don Nazario González Fraile, y Suplente, don Verónico de la Calle García.

Rubí de Bracamonte. — Juez, don Agapito Pérez Delgado, y Suplente, don Félix Rico Gutiérrez. Fiscal, don Federico Manzano Azofra, y Suplente, don Demetrio González Muñoz.

Rueda. — Juez, don José Llanos Bravo, y Suplente, don Emilio Jimeno Maldonado. Fiscal, don

Eusebio Sergio Sanz Muñumer, y Suplente, don Julián San José Lecea.

San Vicente del Palacio.—Juez, don Cándido García García, y Suplente, don Teodosio Lozano Maestro. Fiscal, don Mariano Sánchez Hernández, y Suplente, don Juan Saracibar Mera.

Serrada.—Juez, don José Benito Martín González, y Suplente, don Longinos Juárez Obregón. Fiscal, don Teófilo de Iscar Moyano, y Suplente, don Pedro Moyano Hidalgo.

Velascálvaro.—Juez, don Félix Toledano Amorós, y Suplente, don Celestino Sáez Cendón. Fiscal, don Severino Morchón Roldán, y Suplente, don Máximo Iglesias García.

Villanueva de Duero.—Juez, don Eustasio Bravo Alonso, y Suplente, don Cipriano Herrero González. Fiscal, don Modesto Ruiz Coca, y Suplente, don Amalio Lara Juárez.

Villaverde de Medina.—Juez, don Fructuoso M. Barrocal López, y Suplente, don Teodoro Rodríguez Sánchez. Fiscal, don Román Barrocal de la Fuente, y Suplente, don Francisco Díez Lorenzo.

Los Jueces de esta segunda mitad del repetido partido judicial de Medina del Campo, actuarán hasta el 31 de Diciembre de 1941 y los Fiscales hasta el 31 de Diciembre de 1943.

PROVINCIA DE VALLADOLID

Partido judicial de Tordesillas

Bercero.—Juez, don Fortunato Ortega Rodríguez, y Suplente, don Isaías de Fuentes Peláez. Fiscal, don Alejandro de Fuentes Valles, y Suplente, don Moisés Blanco Gómez.

Berceruelo.—Juez, don Bernabé Casares Sardón, y Suplente, don Fernando Ortega Díez. Fiscal, don Eugenio Villa Herrero, y Suplente, don Moisés Pérez Díez.

Castrodeza.—Juez, don Eloy Arroyo Valles, y Suplente, don Inocencio Arroyo Valles. Fiscal, don Dionisio Gallego Arroyo, y Suplente, don Mariano Arroyo Valles.

Marzales.—Juez, don Lucinio Alonso F. de Vargas, y Suplente, don Emilio Rodríguez García. Fiscal, don Antonio Hernández Cascajo, y Suplente, don José María Oyagüe Poncela.

Matilla de los Caños.—Juez, don Mateo Buenaposa Díez, y Suplente, don Daniel Blanco Lozano. Fiscal, don Moisés Justo del Pozo, y Suplente, don Gerónimo Díez Gaspar.

Pedrosa del Rey.—Juez, don Rafael González Rico, y Suplente, don Juan Marceliano Gonzá-

lez Moya. Fiscal, don Agustín Gallego Blanco, y Suplente, don Germán Gutiérrez Almendro.

San Miguel del Pino.—Juez, don Carmelo Rodríguez San José, y Suplente, don Valeriano Blanco Escudero. Fiscal, don Eladio Gutiérrez Galván, y Suplente, don Mariano Prieto León.

San Román de Hornija.—Juez, don José Celemin Frutos, y Suplente, don Anastasio Rodríguez Velázquez. Fiscal, don Emigdio Cabezudo Martín, y Suplente, don Santos Cabezudo Velázquez,

Los Jueces de esta primera mitad del partido judicial precitado, actuarán hasta el 31 de Diciembre de 1943 y los Fiscales hasta el 31 de Diciembre de 1941.

Tordesillas.—Juez, don Agustín Negro García, y Suplente, don Marcelino Zarzuelo Casas. Fiscal, don Valeriano Merinero Tapia, y Suplente, don Alejandro Hervada Hernández.

Torrecilla de la Abadesa.—Juez, don Esteban Casado Lazán, y Suplente, don Tomás Villamar Alonso. Fiscal, don Ildefonso Casado González, y Suplente, don Dictino González González.

Velilla.—Juez, don Martín González Fuentes, y Suplente, don Manuel Villagarcía Villagarcía. Fiscal, don Daniel Villagarcía Lajo, y Suplente, don Benjamín Marroquín Gaitán.

Velliza.—Juez, don Ambrosio Marciel García, y Suplente, don Juan Blanco Blanco. Fiscal, don Abundio Maeso Blanco, y Suplente, don Benedicto Lajo Blanco.

Villalar de los Comuneros.—Juez, don Pedro Alonso Díez, y Suplente, don Aurelio Galindo Casasola. Fiscal, don Zósimo Gutiérrez Gaspar, y Suplente, don Gelasio Casasola y Feliz de Vargas.

Villán de Tordesillas.—Juez, don Rutilio García González, y Suplente, don Zacarías Alonso González. Fiscal, don José Hidalgo Alonso, y Suplente, don Francisco Alonso García.

Wamba.—Juez, don Santiago Pinacho Calleja, y Suplente, don Florentino de Castro Caballero. Fiscal, don Dámaso Caño Conde, y Suplente, don Samuel Caño Méndez.

Los Jueces de esta segunda mitad del partido de Tordesillas, actuarán hasta el 31 de Diciembre de 1941 y los Fiscales hasta el 31 de Diciembre de 1943.

La anterior relación se encuentra conforme con su original; y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en cumplimiento de la regla 5.^a del

artículo 3.^o de la ley de 3 de Mayo último, expido la presente, en Valladolid, a 10 de Julio de 1939. Año de la Victoria.—Francisco Cabrero.

Núm. 2.314

Delegación de Industria

Nuevas industrias, ampliaciones, transformaciones, traspasos, traslados de local y bajas temporales de contribución

RESOLUCIÓN

Vista la documentación presentada en esta Delegación de Industria, por don Alfredo de la Viña González, solicitando autorización para instalar en esta población un Laboratorio Químico Farmacéutico, y cumpliendo órdenes de la Superioridad, se autoriza a dicho señor la instalación del mencionado Laboratorio, debiendo sujetarse a las condiciones siguientes, en caso de que quisiera realizar alguna modificación en lo sucesivo:

1.^a Esta industria no podrá figurar más que a nombre de don Alfredo de la Viña González, y

2.^a No podrá ser ampliada ni trasladada, debiendo obtener en ambos casos, la autorización correspondiente en esta Delegación de Industria.

Se extiende la presente autorización, a reserva de que la Jefatura Nacional del Ministerio de la Gobernación, revalide dicha autorización, y se cumplan los demás requisitos exigidos a las industrias de índole sanitaria.

Esta resolución servirá al interesado para solicitar del excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid la autorización correspondiente para su instalación, debiendo dar cuenta a esta Delegación de la fecha en que el Laboratorio se halle instalado, para extender el acta correspondiente, que servirá para pedir el alta de contribución.

Valladolid, 12 de Julio de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Vicente Pérez.

Núm. 2.333

INFORMACIÓN

Por el industrial metalúrgico de esta población don Ramón López Mozo, ha sido presentada la documentación señalada en el Decreto de 20 de Agosto de 1938, solicitando autorización para instalar como complemento de la industria que actualmente tiene establecida, un cubilote para fundición de hierro, de un volumen aproximado de cuatrocientos decímetros cúbicos, para una pro-

ducción aproximada de veinte a treinta kilogramos, con un aumento de personal de tres obreros.

Por el plazo de ocho días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se abre información pública para que cuantas personas se consideren perjudicadas con la implantación de esta industria del grupo B, puedan presentar en esta Delegación de Industria, por duplicado, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valladolid, 14 de Julio de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Vicente Pérez.

Núm. 2.334

INFORMACIÓN

Don Isaías Paredes Gutiez, actual propietario de la cerámica «La Operaria», que perteneció a don Pedro Alonso Arias, ha presentado la documentación indicada en el Decreto de 20 de Agosto de 1938, solicitando autorización para ampliar su industria con cinco hornos más de los que actualmente tiene, prolongando en 18 metros la nave dedicada a barrero y cobertizo.

Con respecto a esta industria del grupo A, se abre información pública por espacio de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantas personas se consideren perjudicadas con las ampliaciones mencionadas, puedan remitir por duplicado a esta Delegación de Industria las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valladolid, 14 de Julio de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Vicente Pérez.

Núm. 2.335

INFORMACIÓN

Por el vecino de Peñafiel don Genaro Olmos Serna, se proyecta instalar en dicha población una industria dedicada a la fabricación de abarcas, empleando como primeras materias goma usada, vaqueta curtida y suela.

El capital que se aplicará a esta industria será de 20.000 pesetas. El número de obreros será el de tres, siendo 2.500 el número de abarcas que anualmente proyecta fabricar.

No se precisa hacer importaciones de maquinaria, ni de materias primas.

Se abre información pública por espacio de quince días, con-

tados a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de Estado*, para que cuantas personas consideren lesionados sus intereses, puedan enviar por triplicado a esta Delegación de Industria el escrito correspondiente.

Valladolid, 14 de Julio de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, *Vicente Pérez*.

Núm. 2.336

INFORMACIÓN

Se abre información pública por espacio de ocho días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantas personas se consideren perjudicadas con la instalación en esta población de un tostadero de malta, puedan entablar las reclamaciones que estimen pertinentes, respecto a la instalación de esta industria del grupo A, que don Felipe López del Corral proyecta realizar.

Valladolid, 14 de Julio de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, *Vicente Pérez*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.284

Benafarces

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1939, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Benafarces, 8 de Julio de 1939. El Presidente de la Junta, *Cristino Villar*.

Núm. 2.323

Ciguñuela

Propuesta por este Ayuntamiento la habilitación de crédito por valor de novecientas cincuenta y seis pesetas con ochenta y cinco céntimos con arreglo a lo determinado por los artículos 11 y 12 del vigente reglamento de Hacienda municipal, se expone al público el oportuno expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas lo consideren conveniente, presentándose las reclamaciones oportunas.

Ciguñuela, 10 de Julio de 1939. El Alcalde, *Gonzalo García*.

Núm. 2.327

Torrelobatón

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio, para la formación del que con carácter de ordinario ha de regir en el próximo de 1940, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, y las ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo comprendidas, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Torrelobatón, 8 de Julio de 1939.—El Alcalde, *F. Vargas*.

Núm. 2.324

Valoria la Buena

Don *Aristides Paredes Ortega*, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que acordado por el Ayuntamiento en sesión del 9 del actual, a partir del día 20 del corriente, por el Recaudador municipal don *Faraón Camino Asensio*, se procederá a la cobranza del tercer trimestre del repartimiento general de utilidades, pas-tos comunales, de las eras y carruajes de lujo, hasta el día 10 del próximo Agosto en período

voluntario, trascurrido el cual serán recargadas las respectivas cuotas con los que autoriza el vigente Estatuto de recaudación.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes incluidos en los documentos administrativos, encareciéndoles el puntual pago para que la Corporación pueda hacer frente a las necesidades locales y en su relación con la Hacienda del Estado.

Valoria la Buena, 11 de Julio de 1939.—*Aristides Paredes*.

Núm. 2.321

Velascálvaro

Don *Bernardino Rodríguez Jiménez*, Presidente de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento general de utilidades.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las once y terminará a las doce del día 23 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Velascálvaro, 11 de Julio de 1939.—*Bernardino Rodríguez*.

Núm. 2.320

Velascálvaro

Don *Victorino Gutiérrez Gutiérrez*, Presidente de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las once y terminará a las doce del día 23 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres vecinos.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Velascálvaro, 11 de Julio de 1939.—*Victorino Gutiérrez*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.339

VALLADOLID.—JUZGADO NÚMERO 2

Don *Gonzalo de Medina Bocos*, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto, se anuncia la muerte sin testar de don *Julio Romero Mazariegos*, de 44

años de edad, soltero, hijo de Joaquín y de Demetria, natural y vecino de esta ciudad de Valladolid, el cual falleció en Barcelona, en donde se encontraba accidentalmente, en el mes de Julio de 1936. Que reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo doña Teresa, doña Luisa y don Joaquín Romero Mazariegos, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia; previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio o que hubiere lugar en derecho, pues así lo tengo acordado en expediente de declaración de herederos abintestato de dicho finado, que se sigue a instancia del Procurador señor Ruiz del Barrio, en nombre y representación de doña Teresa Romero Mazariegos.

Dado en Valladolid, a cuatro de Julio de mil novecientos treinta y nueve. — Año de la Victoria. Gonzalo de Medina Bocos. — El Secretario, Gabriel Gutiérrez.

123

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2.303

DIPUTACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón

ANUNCIO

Don Saturnino Esculero del Agua, Recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución urbana de los años 1936 y siguientes y pueblo de Roales de Campos, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás que proceda por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento donde radican las fincas, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Blas Bécares Bécares. — Débito, 6,76 pesetas.

Una bodega al Belote; linda de-

recha, el Belote; izquierda, casa de Casto Salvador, y espalda, pagar de Ponciano García.

Deudor, don Felipe Feroso Grande. — Débito, 3,97 pesetas.

Un palomar en Campos, a camino Villalón; linda derecha, izquierda y espalda, tierra del interesado.

Deudor, don Pedro Grande Bécares. — Débito, 7,23 pesetas.

Un solar en la calle de la Palmera; linda derecha, solar de Pascasio Grande; izquierda, huerta de Manuel Martínez, y espalda, carretera provincial.

Deudor, don Manuel Martínez Gil. — Débito, 12,24 pesetas.

Una casa en la calle de la Palmera; linda derecha e izquierda, huerta de Manuel Martínez Vázquez, y espalda, carretera provincial.

Deudor, don Manuel Martínez Gil. — Débito, 4,05 pesetas.

Una caseta al camino Molendones; linda derecha, izquierda y espalda, era de Manuel Martínez Vázquez.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, y se les requiere para que, en término de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y asimismo se les requiere para que, en plazo de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante, pues pasado este plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Roales de Campos, 8 de Junio de 1939. — Saturnino Escudero.

Núm. 2.308

DIPUTACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón

ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, Recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica de los

años 1936 y siguientes y pueblo de Becilla de Valderaduey, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás que proceda, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, donde radican las fincas, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Deudor, don Emiliano Alvarez Calderón. — Débito, 2,28 pesetas.

Una tierra en este término, a carretera Matilla, de 22-07 áreas; linda Norte, Deogracias Ramos; Este, Santiago del Agua y otro; Sur, Deogracias Ramos, y Oeste, María Angela Valverde. Esta finca aparece en la actualidad amillarada a nombre de Anastasio Alvarez, a quien se notificó el embargo y débito.

Deudores, herederos de don Víctor Aparicio Serrano. — Débito, 12,03 pesetas.

Una tierra en este término, a la Malena, de 11-03 áreas; linda Norte, Leónides Fernández; Este, Ricardo Gil, y Sur y Oeste, herederos de Octavio Delgado.

Deudora, doña María Bueno Rodríguez. — Débito, 14,58 pesetas.

Una tierra en este término, a Pedregales, de 22-08 áreas; linda Norte, Gumersinda Valbuena; Este, Vicente Santamaría; Sur, Nemesio Calderón, y Oeste, Cipriano García.

Deudores, herederos de don Agapito Gil. — Débito, 8,55 pesetas.

Una tierra en este término, a Gándula, de 77-23 áreas; linda Norte, Graciano Cuadrado; Este, Austreverta Calderón; Sur, término Villavencio, y Oeste, Macario Lucio y otros.

Deudor, don José Pérez Cuadrillero. — Débito, 5,04 pesetas.

Una tierra en este término, a Valderrebueyes, de 33-10 áreas; linda Norte y Oeste, herederos Ana María Castañeda; Este, Francisco García, y Sur, senda.

Deudora, doña Julia Pérez Villagrà. — Débito, 20,76 pesetas.

Una tierra en este término, a San Pelayo, de 53-93 áreas; linda Norte, Aurea Díez y otra; Este, Pablo Peña; Sur, Constantino Fernández y otro, y Oeste, Francisco Calderón y otro.

Deudor, don Gregorio Serrano Losada. — Débito, 8,58 pesetas.

Una tierra en este término, a

camino Los Majuelos, de 77-23 áreas; linda Norte, Víctor Villagrà y otros; Este, Justa Melero; Sur, Luciano Fierro, y Oeste, Prosdócimo Valbuena y otro.

Deudora, doña Valentina Villagrà Viejo. — Débito, 3,78 pesetas.

Una tierra en este término, a la Cal, de 16-17 áreas; linda Norte, carretera Valderas; Este, Andrés Castañeda; Sur, senda Conjugadero, y Oeste Emilio Valbuena.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, y asimismo se les requiere para que, en término de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y asimismo se les requiere para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante, pues pasado ese plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Becilla de Valderaduey, 14 de Junio de 1939. — Saturnino Escudero.

ANUNCIOS NO OFICIALES

SUBASTA

se celebrará el día 20 del corriente mes de Julio, a las once horas, en la Notaría de don Rafael Serrano, calle de López Gómez, número 2, duplicado, para vender tres quintas partes indivisas de una participación en el molino titulado «Trastorna», sobre el río Cea, en término municipal de San Miguel del Valle (Zamora), de cuyas tres quintas partes una pertenece a incapacitada sujeta a tutela.

El tipo de subasta de cada quinta parte es de 5.000 pesetas por bajo del cual no se admiten posturas.

124

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial